

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN UEP FEEI/MITIC Nº 01/2025 SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DESTINADO A 1170 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) PLURIANUAL	T.E.I.S.A.	TECYTEL S.A.	LEONIR REMUSI
CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE		
Formulario de Oferta y Lista de Precios	CUMPLE Fojas 03-55	CUMPLE Fojas 03-13	CUMPLE Fojas 01-03
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE Fojas 67-60 Póliza Nº1508061624	CUMPLE Fojas 14 -23 Póliza Nº1508001214	CUMPLE Foja 11 Póliza Nº1508005478
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE - Foja 68-70 Perfil del Proveedor Activo	CUMPLE Foja 31	CUMPLE Nota de fecha 11/08/2025
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE Foja 62	CUMPLE Foja 32	CUMPLE Foja 21
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	CUMPLE Foja 64	NO CUMPLE No presenta,	NO CUMPLE No presenta,
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE Foja 68-70 Perfil del Proveedor Activo	CUMPLE Foja 33	CUMPLE Fojas 16-17 Perfil del proveedor
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE Foja 66	CUMPLE Foja 34	CUMPLE Nota de fecha 11/08/2025
<b>DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES</b>			
<b>PERSONAS FISICAS</b>			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	N/A	CUMPLE Foja 15
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	N/A	N/A	CUMPLE Fojas 16-17
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A suscribe el propietario

**PERSONAS JURIDICA**

<p><i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</i></p>	<p>CUMPLE Fojas 68-70 Perfil del Proveedor Activo</p>	<p>CUMPLE Fojas 35-51</p>	<p>N/A</p>
<p><i>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)</i></p>	<p>CUMPLE Fojas 68-70 Perfil del Proveedor Activo</p>	<p>CUMPLE Fojas 54-55</p>	<p>N/A</p>
<p><i>Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</i></p>	<p>CUMPLE Foja 73</p>	<p>CUMPLE Fojas 56</p>	<p>N/A</p>
<p><i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</i></p>	<p>CUMPLE Fojas 75-84</p>	<p>CUMPLE Fojas 35-51</p>	<p>N/A</p>

*Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.*

*Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.*

*Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.*

*Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.*

**\*Es importante destacar que las ofertas presentadas por las firmas PANDA CONECT S.A., FIBRACOL EAS UNIPERSONAL, SOL TELECOMUNICACIONES S.A. y WIND NET S.A. no fueron objeto de evaluación en la presente sección. Ello obedece a que, conforme al Informe Jurídico, en el cual se efectuó una valoración respecto de la documentación sustancial, se ha sugerido el rechazo de las mismas por no ajustarse de manera sustancial a los requerimientos legales y contractuales.**

**En efecto, el Artículo 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 establece que serán consideradas ofertas sustancialmente ajustadas aquellas que cumplan en su totalidad con los requisitos formales y técnicos previstos; habilitando, en caso contrario, su rechazo por parte de la entidad convocante.**

